USi

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe

# RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 21065-2024-UNJBG

**Tacna, 13 de junio de 2024**

**VISTOS:**

El Memorando N° 385-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 1090-2024-DIGA/UNJBG, Oficios Nº 592 y 628-2024-OFAJ-UNJBG, Cartas Nº 030 y 033-2024-AMCM, copia Oficios Nº 1479-2024-URH/DIGA-UNJBG, Informes Nº 639; 760 y 831-2024-GEC-URH-DIGA/UNJBG, Oficios Nº 1174 y 1345-2024-URH/DIGA-UNJBG, Solicitud Nº 002-2024-EAHR-EFOM-EATA, Solicitud de parte, sobre validación de la Resolución Consejo Universitario Nº 18801-2022-UNJBG, en lo relacionado al pago de los docentes promovidos a la categoría de principal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario Nº 18801-2022-UNJBG, se ratifica en su categoría de Asociado a Tiempo Completo a los docentes Dr. Edwin Antonio Hinojosa Ramos, Dr. Erbert Francisco Osco Mamani y Dr. Edgar Aurelio Taya Acosta; asimismo, los promueven, a la Categoría inmediata superior, debiendo tener en cuenta que para el pago de los docentes promovidos se ejecutará a partir de la autorización de crédito presupuestario por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Solicitud Nº 002-2024-EAHR-EFOM-EATA, los docentes Dr. Edwin Antonio Hinojosa Ramos, Dr. Erbert Francisco Osco Mamani y Dr. Edgar Aurelio Taya Acosta, solicitan se efectivice su pago como docentes en la categoría Principal a Dedicación Exclusiva ya que mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 18801-2022-UNJBG de fecha 30 de diciembre de 2022, los Promovieron a la Categoría de Principal indicando que para el pago se ejecutará a partir de la autorización de crédito presupuestario por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas"; asimismo, manifiestan que tienen conocimiento que la Dirección Técnica y de Registro de Información - Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, da respuesta favorable a la actualización de los registros; además, se cuenta con los instrumentos de Gestión Institucional: Cuadro de Asignación de Personal CAP-Provisional revisado por el SERVIR y aprobado con Resolución Rectoral Nº 12674-2024-UNJBG; y, el Presupuesto Analítico de Personal PAP, aprobado con Resolución Rectoral Nº 12928-2024-UNJBG;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante documentos de Visto, Informa que la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, ha atendido la solicitud de cambio de condición laboral requerido, asimismo, el Coordinador de Gestión de la Compensación manifiesta que las plazas de los referidos docentes si contaban y cuentan con la certificación del crédito presupuestario; en consecuencia, sugiere sea tratado en Consejo Universitario la validación del efecto económico;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito del requerimiento respecto de la actualización de condición laboral a docentes ordinarios, remite los documentos del Visto mediante el cual se concluye que resulta viable aprobar la validación del efecto económico para el pago de los docentes promovidos a nivel principal, ello en mérito al tener autorización de crédito presupuestario por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los docentes Dr. Edwin Antonio Hinojosa Ramos, Dr. Erbert Francisco Osco Mamani y Dr. Edgar Aurelio Taya Acosta, lo cual ha sido puesto en conocimiento por el Coordinador de Gestión de la Compensación al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para lo cual debe ejecutarse conforme lo dispone la Resolución Consejo Universitaria Nº 18801-2022-UNJBG;

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Rectorade TACNA

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Secretaría General TACNA

Que, el Director General de Administración, con Oficio Nº 1090-2024-DIGA/UNJBG, indica que la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable aprobar la validación del efecto económico para el pago de los docentes promovidos a nivel principal, ello al tener autorización de crédito presupuestario por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF a favor de los docentes Dr. Edwin Antonio Hinojosa Ramos, Dr. Erbert Francisco Osco Mamani y Dr. Edgar Aurelio Taya Acosta, en mérito al Oficio Nº 1259-2024-URH-DIGA/UNJBG; por lo que, conforme a la opinión legal y técnica, remite la documentación pertinente para el trámite administrativo correspondiente;

Que, en la Primera continuación de la XIII Sesión Ordinaria de fecha 5 de junio de 2024 el Consejo Universitario acordó validar la Resolución Consejo Universitario Nº 18801-2022-UNJBG, en lo relacionado al pago de los docentes promovidos a nivel principal, ello en mérito al tener autorización de crédito presupuestario por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 5 de junio de 2024, y;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando al acuerdo de la Primera continuación de la XIII Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 5 de junio de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Validar** la Resolución Consejo Universitario Nº 18801-2022-UNJBG, en lo relacionado al pago de los docentes promovidos a nivel principal, ello en mérito al tener autorización de crédito presupuestario por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 5 de junio de 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Rectorado TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Secretaria General TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

*Efm.*